

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 363/18

Rawson (Chubut), 26 de junio el 2018

VISTO: El Expediente N° 37836, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL FACUNDO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 418/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Facundo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. Liliana E. PRIETO; Tesorera: Sra. Andrea Paola ARTOLA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2018;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Facundo Presidente: Sra. Liliana E. PRIETO; Tesorera: Sra. Andrea Paola ARTOLA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES